



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 4129
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

20

RESOLUCIÓN No. 4129

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 13596.

BUCARAMANGA, OCTUBRE SIETE (7) DE DOS MIL TRECE (2.013)

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la carrera 35a N° 51 – 100 Barrio Cabecera de esta ciudad, contravención que consta en los reportes enviados de la Oficina Asesora de Planeación.

HECHOS

Con ocasión de la Acción Popular N° 2009-0312-00 de fecha 08 de septiembre de 2009, a esta inspección se le dio conocimiento que el predio ubicado en la carrera 35a N° 51 – 100 Barrio cabecera de esta ciudad se realizó visita de inspección técnica ocular y se observó que frente a el establecimiento de comercio el ingreso se realiza por medio de un escalón de 18 centímetros aproximadamente, desde el nivel del andén hasta el nivel del piso del predio, no existe rampa de acceso para personas discapacitadas.

VISTOS

Las pruebas se contraen a las siguientes:

1. el juzgado sexto civil del circuito de Bucaramanga remite la existencia de Acción Popular N° 2009-0312-00, bajo el numero 44912, de fecha 18 de septiembre de 2009
2. Auto que avoca conocimiento, de fecha 22 de septiembre de 2009.
3. Envío del citatorio para descargos de fecha 01 de octubre 2009.
4. Inspeccion técnica ocular de fecha 26 de octubre de 2009, bajo el GDT 3570.
5. Concepto técnico N° 0582de fecha 14 de octubre de 2009.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 4129
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada por la Oficina de la oficina asesora de planeación, en visitas técnicas de inspección ocular al predio ubicado en la carrera 35A N° 51 – 100 barrio Cabecera de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar el contenido del expediente de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Corte Constitucional ha advertido la legitimidad de las conductas tendientes a tratar de proteger el espacio público y el legítimo interés de las ciudades, de proteger los derechos y los intereses de la colectividad y en especial la de los peatones. La función de regular el uso del suelo y del espacio público corresponde a una verdadera necesidad colectiva y por tanto, no es apenas una facultad sino un deber de prioritaria atención. Como consecuencia de lo anterior los ciudadanos deben sujetarse a los mandamientos constitucionales legales que regulan el debido aprovechamiento del espacio público, como parte de su responsabilidad con la comunidad.

Bajo el oficio remitido por el juzgado 6 civil del circuito de Bucaramanga de fecha 18 de septiembre de 2009, a esta inspección se le dio conocimiento que el predio ubicado en la calle 35A N° 51 – 100 barrio Cabecera de esta ciudad se realizo construcción con licencia, por lo cual se inicio la presente investigación bajo el radicado 13596; respecto a las vulneraciones cometidas a la luz de las norma urbanísticas, al momento de la visita se pudo constatar la existencia de la licencia de construcción, todo esto lo relacionamos ya que este despacho se permite explicar **¿por que no es competente?** para ejercer algún tipo de sanción urbanística, dado a que como consta en el acerbo probatorio del proceso, este tipo de situaciones son competencia de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la alcaldía de Bucaramanga, quien es la autoridad competente para este tipo de denuncias.

Lo anterior se trae a colación, teniendo en cuenta que al no existir competencia nuestra frente a el oficio que remite la Oficina de Planeación y el cual sirve de sustento para iniciar la acción policiva, no podría esta dependencia entrar a establecer responsabilidad alguna debido que lo remitido por dicha dependencia no permitiría intervenir con sujeción a la estabilidad y seguridad jurídica de las actuaciones legales que debe predominar al momento de proferirse decisiones bajo postulados normativos y ajustado a la ley.



CERTIFICACION
SC-CER No. 1498/12



CERTIFICACION
SC-CER No. 1498/12



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga



22

Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 4129
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

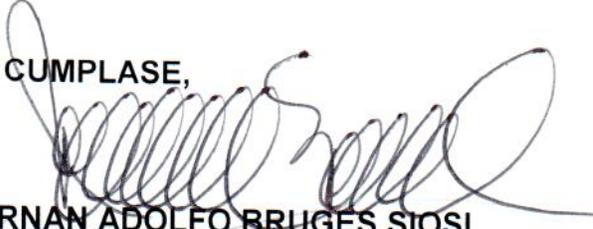
Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, archivar la investigación por la supuesta infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la calle 35A N° 51 - 100 Barrio Cabecera.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la calle 35A N°51 – 100 barrio Cabecera de esta ciudad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente providencia a los jurídicamente interesados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI

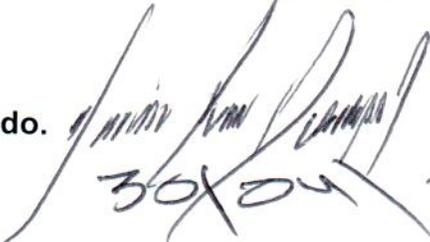
INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

PROYECTO: ABOGADO YEXANDER RAUL MAKENSI LINARES.

NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,

Personero Delegado.


30/09/2014



CERTIFICADO
N.º CER/No. 1408012



CERTIFICADO
OF-CER/No. 1408111



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia